

**Banco Central de Reserva
de El Salvador**

San Salvador, El Salvador, Centro América

La infrascrita Secretaria Directora del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador,

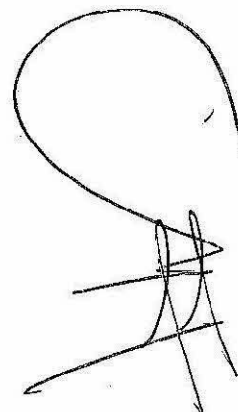

CERTIFICA:

que en el Acta de la Sesión No. CD-32/2017, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, aparece el punto I, el Acuerdo que literalmente dice:

“Nombrar a partir del 1 de septiembre de 2017 al Licenciado Miguel Antonio Chorro, como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, designándolo como Presidente del referido Comité para un período de dos años, que finaliza el 31 de agosto de 2019”.

En fe de lo cual se extiende la presente en San Salvador, a los veintidos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.


Marta Evelyn de Rivera



Jorge Alberto Flores Torres
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

FE: Que la firma que antecede y que calza el anterior documento, es **AUTÉNTICA**, por haberla puesto de su puño y letra a mi presencia por la Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**,

Economista,

a quien conozco e identifico por medio de

quien actúa en su carácter de Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** El Diario Oficial Número OCHENTA, Tomo TRESCIENTOS ONCE, del tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, el cual contiene el Decreto Legislativo número SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, del veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, por el cual se decretó la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, **b)** Diario Oficial número VEINTIOCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA del nueve de febrero de dos mil once, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, del veinte de enero de dos mil once, que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; **c)** Artículos nueve, diez y trece de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, los cuales señalan que la dirección y administración superior del Banco estará a cargo de un Consejo Directivo al cual corresponderá ejercer las atribuciones y funciones que la Ley encomienda al Banco; que dentro de los miembros del Consejo Directivo se encuentra un Vicepresidente nombrado por el señor Presidente de la República, al cual le corresponde ser el Secretario del Consejo Directivo y órgano de comunicación del mismo, y **d)** Diario Oficial número *ciento siete*, tomo *cuatrocientos tres*, del once de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo *setenta y seis*, del once de junio de dos mil catorce, en el cual consta que el señor Presidente de la República, de conformidad con los artículos nueve y diez, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador ha nombrado, a partir del once de junio de dos mil catorce para un período legal de funciones de cinco años, como Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador a la Licenciada Arévalo de Rivera, habiendo rendido la protesta de Ley el once de junio de este mismo año, según certificaciones expedidas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el once de junio de dos mil catorce, encontrándose pues facultada la licenciada de Rivera, en su carácter de Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central, para suscribir documentos como el presente. San Salvador, a veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

